



## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO N° 001103

LA PLATA, 30 ABR. 2021

**VISTO** el presente Expediente 4061-1162595/2021, el Decreto Ley 6769/58 y sus posteriores modificatorias, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As., por los cuales la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, solicita la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Casco-", mediante Nota de Pedido de fecha 10/02/2021, bajo el Folio 100108; y

### CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria Descriptiva, Plano de detalle, Pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior.

Que se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.267.200,00).

Que luce agregado Decreto N° 490 de fecha 10 de Marzo de 2021 en el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio mencionado, llamándose a Licitación Privada N° 07/2021.

Que a continuación se encuentra Registro de Invitados a Cotizar y copias de emails enviados a las empresas ROBUSTELLI HNOS S.A., NISOTEC S.A., EXTREME SPORTS S.A. y NOZAL MIGUEL ANGEL, invitándolas a participar de la presente licitación, con fecha de apertura 26/03/2021 a las 11:00 hs.

Que obra glosado el Pedido de Cotización y la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de las empresas EXTREME SPORTS S.A. y NISOTEC S.A.

Que en la fecha indicada se realizó el Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/51.389 de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 253508 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$250.560,00) y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.011.200,00).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de Enlace Jurídico, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que ambas propuestas "han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 9 del PELG (conf. art. 12 PELG)", concluyendo que "correspondería sustanciarse la intervención de la Comisión de Evaluación, conforme art. 15 del PELG, para que dictamine en el ámbito de su competencia".

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitió el respectivo Dictamen Técnico en base a lo descripto en los párrafos anteriores, al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, compartiendo el criterio precedentemente expuesto por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 507 a 508, donde "la documentación técnica presentada por la firma EXTREME SPORTS S.A. y NISOTEC S.A. cumple con todos los requisitos esenciales exigidos por el Art. 9 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones". Seguidamente, elabora una planilla comparativa con las propuestas válidas (fs. 512), en donde se realiza la verificación analítica detallada de las mismas y la revisión de los análisis de precios, concluyendo que "la oferta N° 1 correspondiente a la firma EXTREME SPORTS S.A. por \$4.980.000,00 representando un 16.40% de aumento con respecto al presupuesto oficial es la de menor monto ofertado, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna".

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo conforme a las constancias obrantes en el presente Expediente, y atento a lo normado por los Arts. 181, 185 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. y por aplicación analógica del art. 134 del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

0842

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 07/2021 para la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Casco-" efectuada con fecha 26/03/2021, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la presente Licitación a la firma EXTREME SPORTS S.A., en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00); por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

**ARTICULO 3º:** Rechazase la oferta presentada por la empresa NISOTEC S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a la firma cuya propuesta fue rechazada; y a la Adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 7º del presente.-

**ARTICULO 5º:** El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal; JURISDICCION 1110162000.-

**ARTICULO 6º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

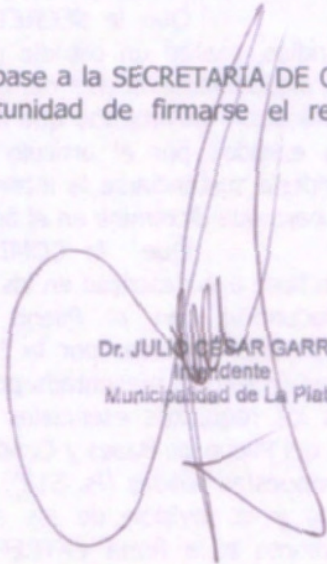
**ARTICULO 7º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente documentación: a.- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5% del monto contractual, b.- Certificado de Libre Inhibición, c.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, d.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

**ARTICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

**ARTICULO 9º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata